NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

Notaría Décimo

02

PRORROGA DE PLAZO DE CYTSA - COMERCIAL TECNICA CIA.LTDA.

CUANTIA:INDETERMINADA

DI C M.R.

En la Ciudad de San Francisco de Quito,Capital de la República del Ecuador, hoy dia lunes trece de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON QUITO,comparece:el señor INGENIERO ENRIQUE CADENA SUASNAVAS,en su calidad de GERENTE DE CYTSA - COMERCIAL TECNICA COMPAÑIA LIMITADA,conforme al nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios , según documentos adjuntos.- El señor compareciente es de

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien conozco, de todo lo cual doy fé;y, me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO:" Sírvase incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una de Prórroga de Plazo de CYTSA -COMERCIAL TECNICA COMPAÑIA LIMITADA, que se otorga de conformidad con las cláusulas siguientes:PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor ingeniero Enrique Cadena Suasnavas, en su calidad de [redacted], como aparece del nombramiento que, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, se acompaña como documento habilitante. El señor ingeniero Enrique Cadena Suasnavas, comparece al otorgamiento de este instrumento debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y universal de Socios de CYTSA - COMERCIAL TECNICA COMPAÑIA LIMITADA, reunida el quince de junio de mil novecientos noventa y ocho, como se desprende del acta que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación particular y domiciliado en esta ciudad de Quito.SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Por medio de Escritura Pública otorgada en esta ciudad, ante el Doctor Ulpiano Gaybor Mora, Notario Quinto del Cantón, el catorce de mayo de mil novecientos sesenta

Notaría Décimo
Dr. Gonzalo Román Chacón

y ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada CYTSA - COMERCIAL TECNICA COMPAÑIA LIMITADA, con un capital de Cincuenta mil sucres;b) Con fecha tres de febrero de mil novecientos setenta y uno, se produjo una transferencia de participaciones, mediante Acta de Junta general que no fue elevada a escritura pública por cuanto la Ley de Compañías, vigente a esa fecha, no exigía esa formalidad.c)Mediante Escritura Pública otorgada en esta ciudad, ante el Notario Décimo Primero del Cantón , Doctor Rodrigo Salgado Valdez,el veinte y dos de septiembre de mil novecientos setenta y dos,legalmente inscrita el veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos, CYTSA - COMERCIAL TECNICA COMPAÑIA LIMITADA, aumentó su capital a quinientos mil sucres y reformó sus estatutos.d)ediante escritura Pública otorgada en esta ciudad, ante el otario Décimo Segundo del Cantón, Doctor Jaime P. Nolivos M., el seis de julio de mil novecientos setenta y ocho, legalmente inscrita el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y dos, CYTSA - COMERCIAL TECNICA COMPAÑIA LIMITADA, aumentó su capital social a tres millones de sucres y reformó sus estatutos. e) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de CYTSA - COMERCIAL TECNICA COMPAÑIA LIMITADA, en sesión celebrada el quince de junio de mil novecientos noventa y ocho, resolvió:

UNO.- Prorrogar el plazo de duración de la Compañía por veinte años adicionales, desde la inscripción en el Registro Mercantil; y, DOS.- Reformar los Estatutos de la Compañía en su Artículo Segundo, de conformidad con lo que expresamente consta en el Acta de la antes citada Junta.En consecuencia se prorroga el plazo de duración de la Compañia en veinte años, desde la inscripción en el Registro Mercantil.CUARTA.-REFORMA DE ESTATUTOS.- De conformidad con la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el Artículo Segundo es reformado y en lo posterior dirá: Artículo Segundo.- Duración.- La compañía tendrá una duración de veinte años, a partir de su inscripción en el Registro Mercantil,pudiendo prorrogarse, reducirse o disolverse anticipadamente por acuerdo de la Junta General de Socios con el voto favorable de por lo menos el sesenta por ciento del capital concurrente. Usted señor Notario se servirá agregar a este instrumento las cláusulas de estilo e incorporar a esta escritura los documentos habilitantes adjuntos.HASTA AQUI LA MINUTA: El señor compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Miguel Vinueza Acosta,abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número dos mil ciento sesenta y dos,para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso;y, leída que le fue al señor compareciente por mí

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

Notaría Décimo Sexta
Dr. Gonzalo Román Chacón

el señor Notario en unidad de acto se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy fé.-

SR. ING. ENRIQUE CADENA SMASNAVAS

C.C. 170247385-9

GERENTE DE CYTSA - COMERCIAL TECNICA CYLTDA.

EL NOTARIO.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE CYTSA - COMERCIAL TECNICA, CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a los quince días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho, en el local de la compañía ubicado en la Avenida Atahualpa 1127, se reúnen los socios de CYTSA - COMERCIAL TECNICA, CIA. LTDA., siendo las 09H35 y deciden conformarse en Junta General Extraordinaria y Universal bajo la Presidencia del señor Ingeniero Enrique Cadena S. y actuando como Secretaria Ad-Hoc la señora Yolanda Flores O. para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Prórroga del plazo de duración del la Compañía; y,
2.- Reforma de Estatutos.

Secretaría a pedido de la Presidencia certifica que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, según el siguiente detalle:

S O C I O S	PARTICIPACIONES	CAPITAL
(1) Enrique Cadena S.	568	2.840.000
(2) Gloria Cadena S.	32	160.000
Totales	600	3.000.000

El Presidente somete a consideración de los asistentes el Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

La junta se desarrolló de la siguiente manera:

1.- El Presidente manifiesta que, como el 7 de agosto de 1998 concluye el plazo de duración legal de la compañía, es necesario proceder a ampliar el mencionado plazo para alcanzar las metas y los objetivos propuestos.

La Junta General Extraordinaria y Universal luego de algunas deliberaciones resuelve por unanimidad, prorrogar el plazo de duración de la compañía por veinte años adicionales, desde la inscripción en el Registro Mercantil.

2.- La Junta General Extraordinaria y Universal, despues de escuchar al Gerente resuelve, por unanimidad, reformar el Artículo Segundo de los Estatutos, que en lo posterior dirá como sigue:

Artículo Segundo.- Duración.- La compañía tendrá una duración de veinte años, a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse, reducirse o disolverse anticipadamente por acuerdo de la Junta General de Socios con el voto favorable de por lo menos el sesenta por ciento del capital concurrente.

La Junta General Extraordinaria y Universal resuelve, por unanimidad, que el Gerente proceda a elevar a Escritura Pública las resoluciones

tomadas en esta Junta General.

El Presidente concede un receso de quince minutos para que secretaría redacte el acta. Reinstalada la Junta se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación.

Por haberse tratado el Orden del Dia, la presidencia levanta la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. a las 10H10. para constancia de todo lo actuado firman los asistentes.

ING. ENRIQUE CADENA S.
PRESIDENTE-SOCIO

GLORIA CADENA SUASNAVAS
SOCIA

YOLANDA FLORES O.
SECRETARIA AD-HOC

Notaría Décimo Sexta
Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito, mayo 29 de 1997

Señor Ingeniero
ENRIQUE CADENA SUASNAVAS
Presente.-

De mi consideración:

La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía CYTSA - COMERCIAL TECNICA, CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, tubo a bien designarle para el cargo de GERENTE, para un período de DOS AÑOS debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

GLORIA CADENA S.
SUBGERENTE

NOTA.- La compañía se constituyó en Quito el 14 de mayo de 1968 según Escritura Pública celebrada ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de junio de 1968. Reformó y codificó los Estatutos el 6 de julio de 1978 según Escritura Pública celebrada en la Notaria Décima Segunda e inscribió en el Registro Mercantil el 7 de agosto de 1978.

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE de CYTSA - COMERCIAL TECNICA. CIA. LTDA. para el periodo de DOS AÑOS.

ING ENRIQUE CADENA S.

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3153 del Registro de Nombramientos Tomo 128
Quito, a 06 JUN. 1997
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170247385-9
CADENA SUASNAVAS MANUEL ENRIQUE
24 DICIEMBRE 1.930
PICHINCHA /CAYAMBE /OTON
01 3 328 00654
PICHINCHA / CAYAMBE
CAYAMBE 30

ECUATORIANA ***** V1111A1111
CASADO YOLANDA PRADO
SUPERIOR ING. QUIMICO
ENRIQUE CADENA
ZOILA SUASNAVAS
QUITO 4/04/86
04/04/98
A 002566

RENOVACION

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada, que corresponde al CONTRATO DE PRORROGA DE PLAZO DE CYTSA - COMERCIAL TECNICA CIA.LTDA. en Quito a trece de julio, de mil novecientos noventa y ocho.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

Notaria Décimo Sexto
Dr. Gonzalo Román Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de **PRORROGA DE PLAZO DE CYTSA COMERCIAL TECNICA CIA. LTDA,** celebrada en esta Notaria con fecha 13 de Julio de 1998, tomé nota de la misma ha sido aprobada por el señor **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,** Mediante Resolución número **98.1.1.1.1923,** con fecha **30 de Julio de 1998.-** Quito, a 4 de Agosto de 1998.

EL NOTARIO DECIMO SEXTO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

RAZON : MEDIANTE RESOLUCION NO.1923 DE FECHA 30 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO , LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS APRUEBA EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ESTE PARTICULAR SIENTO RAZON EN LA MATRIZ DE CONSTITUCION CELEBRADA ANTE EL NOTARIO QUINTO DR GAYBOR MORA EL 14 DE MAYO DE 1968, CUYO PROTOCOLO ACTUALMENTE ESTA A MI CARGO. DOY FE. QUITO A CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

07

la fecha queda inscrito el presente documento y la Resolucion número MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES, del SR.INTENDENTE de COMPAÑIAS de QUITO de 30 de julio de 1998, bajo el numero 1571 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 129.- Se tomó nota al margen de la inscripción numero 565 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y cinco de julio de mil novecientos sesenta y ocho, a fs. 449 vta, Tomo 99.,- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Publica de la PRORROGA de plazo de duracion y Reforma de Estatutos de la Compañia "CYTSA COMERCIAL TECNICA CIA. LTDA.".- Otorgada el 13 de julio de 1998 ante la NOTARIA DECIMA SEXTA del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GONZALO ROMAN CHACON.,- Se fijo un extracto signado con el numero 1285.,- Se da asi cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada resolucion de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 872 de 29 de agosto del mismo año.- Se anoto en el Repertorio bajo el numero 022220.- Quito, a once de agosto de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

OCHO

cia.-

Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO